

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 18 DE ABRIL DE 2019 ENTRE LA FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA – REGIÓ EUROPEA Y EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS EUROPEOS

València, 31 de julio de 2020

### REUNIDOS:

De una parte, la **Fundació Comunitat Valenciana – Regió Europea**, (en adelante **FCVRE**), ente del sector público instrumental de la Generalitat, de los previstos en el artículo 2.3.c) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, con domicilio social en Valencia, Calle Caballeros 9, CP 46001, y con CIF nº G-97374771, y en su nombre y representación la Sra. D<sup>a</sup> Daría Terrádez Salom, Directora de la FCVRE, facultada por escritura de poderes formalizada ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia, D. Fernando Senent Ana, el día 26 de octubre de 2016, con el número de protocolo 1738, y ampliados por escritura de fecha 30 de julio de 2020 con el número de protocolo 816/20.

Y de otra, el **Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunitat Valenciana**, en adelante **CERMI-CV**, con domicilio fiscal en Valencia, Gran Vía Ramón y Cajal, 13, CP 46007, y con CIF n.º G-97073266, y en nombre y representación de D. Luis Vañó Gisbert, actuando en calidad de Presidente, expresamente autorizado para suscribir el presente convenio, elegido en la Asamblea General Extraordinaria del CERMI-CV el 01 de febrero de 2017, y con inscripción en el Registro de Asociaciones en fecha 30 de mayo de 2017.

Ambas partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

### EXPONEN

**Primero:** La Fundació Comunitat Valenciana-Regió Europea es una entidad que pertenece al Sector Público Instrumental y, consecuentemente, depende de la Generalitat, adscrita a Presidència de la Generalitat. El Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en el artículo 4, establece el ámbito de aplicación subjetivo y hace referencia, en el punto 1.d, a los organismos públicos de la Generalitat, entre los que se encuentran las fundaciones de su sector público. En su tarea de representación, defensa y promoción de los intereses de la Comunitat Valenciana en el ámbito europeo, pretende facilitar la participación en el proceso de decisión e integración europea a las administraciones públicas, cámaras de comercio, entidades financieras, institutos tecnológicos, universidades, federaciones empresariales, ONGs, organizaciones agrarias, municipios, asociaciones civiles y, en definitiva, a la sociedad valenciana en conjunto.

**Segundo:** el CERMI-CV es una entidad de ámbito autonómico creada el 9 de junio de 1999, al amparo de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, que nació por acuerdo de las principales entidades autonómicas, para crear la plataforma de representación y encuentro de las personas con discapacidad y sus familias de la Comunidad Valenciana. La misión del CERMI-CV, establecida y asumida por sus entidades miembro, consiste en articular y vertebrar al movimiento social autonómico valenciano de la discapacidad, para, desde la cohesión y la unidad del sector y respetando siempre el pluralismo inherente a un segmento social tan diverso, desarrollar una acción política representativa en defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias. El CERMI-CV traslada ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores, y la sociedad, mediante propuestas constructivas, articuladas y contrastadas técnicamente, las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación en lo que afecta a los intereses de las Personas Con Discapacidad, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector en lo relativo a dichos intereses, para promover la plenitud de derechos, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión en la comunidad, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas con discapacidad y de sus familias.

**Tercero:** Que con fecha de 18 de abril de 2019 se formalizó el convenio entre la FCVRE y el CERMI-CV, para el asesoramiento e información sobre asuntos europeos.

**Cuarto:** La cláusula quinta del citado convenio prevé la posibilidad de prorrogarlo cuando acabe la vigencia por el periodo de un año, una vez sea esta aprobada por los órganos competentes de ambas entidades. En este sentido, la autorización de dicha prórroga fue aprobada por el patronato de la FCVRE en la junta del 21 de julio de 2020 y por la asamblea general ordinaria del CERMI-CV el 17 de junio de 2020.

Por todo lo expuesto, los firmantes

### **ACUERDAN**

Prorrogar el convenio de colaboración firmado por las partes por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2021.

Y, como prueba de la conformidad, firman esta adenda, en lugar y en fecha indicados más arriba.

Directora de la FCVRE

Presidente del CERMI-CV

Daríá Terrádez Salom

Luis Vañó Gisbert